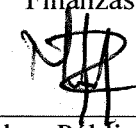


GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RETENCIONES DEL CINCO AL MILLAR NO TRANSFERIDAS POR \$36,848.56 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL). Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio fiscal dos mil catorce, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio dos mil catorce, se autorizaron recursos por un importe total de \$131'503,329.50 (ciento treinta y un millones quinientos tres mil trescientos veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional), integrados por \$40,479,929.00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número	CORRECTIVA. La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar las observaciones derivadas de auditorías y revisiones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá transferir a la Contraloría del Ejecutivo el recurso por \$36,848.56 (treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional) que corresponde por concepto de inspección, control y vigilancia, más los intereses generados en la cuenta en la que se administraron los recursos, así como la	Por la Secretaría de Planeación y Finanzas.  Contadora Publica Marlen Ocomatl Cervantes. Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$91'023,400.50 (noventa y un millones veintitrés mil cuatrocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala) para la ejecución del programa.

Del análisis financiero efectuado a los recursos del programa correspondientes al fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco, se observó que en el período de noviembre a diciembre de dos mil catorce y de enero a marzo de dos mil quince, se ejercieron recursos por un monto de \$34'058,025.26 (treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil veinticinco pesos 26/100 Moneda Nacional), de los cuales realizaron retenciones del cinco al millar en las facturas correspondientes a las estimaciones, por un monto de \$114,966.41 (ciento catorce mil novecientos sesenta y seis pesos 41/100 Moneda Nacional).

Así mismo, respecto al análisis financiero efectuado a los recursos del programa correspondiente al

documentación que evidencie las transferencias de las retenciones del cinco al millar.

El incumplimiento a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo con base en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia legal que las leyes en la materia le confieren, iniciará los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

fideicomiso número. Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala, se observó que en el período de noviembre a diciembre de dos mil catorce y enero a marzo de dos mil quince se ejercieron recursos por un monto de \$77'505,809.29 (setenta y siete millones quinientos cinco mil ochocientos nueve pesos 29/100 Moneda Nacional), de los cuales realizaron retenciones del cinco al millar en las facturas correspondientes a las estimaciones por un monto de \$332,254.47 (treientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 47/100 Moneda Nacional).

De lo anterior, se observó que de los dos fondos la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó retenciones por un monto total de \$447,220.88 (cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte pesos 88/100 Moneda Nacional) de la documentación presentada se detectó que remitieron pólizas de egresos, solicitudes, órdenes y recibos de pago, que comprueban la transferencia del cinco al millar a la Contraloría del Ejecutivo por \$410,372.32 (cuatrocientos diez mil trescientos setenta y dos pesos

PREVENTIVA.

La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo establecido para solventar la presente irregularidad, deberá implementar los mecanismos de control necesarios con la finalidad de evitar su recurrencia, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones realizadas.

SIN TEXTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

32/100 Moneda Nacional), quedando pendiente por enterar \$36,848.56 (treinta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional).

Incumpliendo con lo que establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos que a la letra dice:

“Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.”

“Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.”

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

Artículo 128 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <i>“Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones las dependencias y entidades deberán considerar para su pago los derechos e impuestos que le sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda de conformidad con las disposiciones aplicables.”</i> CAUSA. Deficiencia en el manejo, control y supervisión en el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos responsables. Inobservancia del marco normativo que regula el ejercicio de los recursos del programa por los servidores públicos responsables.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	----------------------------------	----------------------------------

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

EFFECTO. Que no exista transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos del programa. Que los recursos no sean utilizados para los fines que fueron autorizados. FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Artículo 128 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Acuerdo de Coordinación Capítulo II de las acciones para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, Cláusula Tercera fracción VIII.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	--------------------------	--------------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$36,848.56

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge Lopez Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

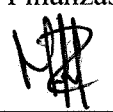
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contador Público José
Elpidio George
Matlalcuatzi.
Auditor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$33,411,838.30

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$33'411,838.30 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL). (Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala). Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio fiscal dos mil catorce, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio dos mil catorce, se autorizaron recursos por un importe total de \$131'503,329.50 (ciento treinta y un millones	CORRECTIVA. La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar las observaciones derivadas de auditorías y revisiones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe referido más los rendimientos financieros generados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción.	Por la Secretaría de Planeación y Finanzas.  Contadora Pública Marlen Ocomatl Cervantes. Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de Contabilidad Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$33,411,838.30

quinientos tres mil trescientos veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional), integrados por \$40,479,929.00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$91'023,400.50 (noventa y un millones veintitrés mil cuatrocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala) para la ejecución del programa.

De la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectos de practicar la auditoría, se constató que al treinta y uno de diciembre solo ejercieron el importe de \$57'611,562.20 (cincuenta y siete millones seiscientos once mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional), por lo que se observaron recursos sin ejercer al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala - Puebla por un monto total de \$33'411,838.30 (treinta y tres millones cuatrocientos

El incumplimiento a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo con base en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia legal que las leyes en la materia le confieren, promoverá ante la instancia correspondiente los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$33,411,838.30

once mil ochocientos treinta y ocho pesos 13/100 Moneda Nacional), importe que durante el período en el que se llevó a cabo la revisión, no había sido ejercido o reintegrado a la Tesorería de la Federación y que se encuentran en el saldo del contrato de reporte número 100-4935-2.

Incumpliendo con lo que establecen los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece lo siguiente:

Artículos 85:

“El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado

PREVENTIVA.

La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo establecido para solventar la presente irregularidad, deberá implementar los mecanismos de control necesarios con la finalidad de evitar su recurrencia, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones realizadas.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$33,411,838.30

depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente”.

Artículo 176.

“Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado”.

CAUSA.

Deficiencia en el manejo, control y supervisión en el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos responsables.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$33,411,838.30

Inobservancia del marco normativo que regula el ejercicio de los recursos del programa por los servidores públicos responsables. EFECTO. Que no exista transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos del programa. Que los recursos no sean utilizados para los fines que fueron autorizados. FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 85 y 176 del Reglamento de la misma Ley.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	--------------------------	--------------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$33,411,838.30

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

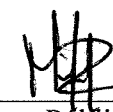
Ingeniero Isaac García Frago. ~~no~~
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contador Público José
Elpidio George
Matlalcuatzi.
Auditor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$26'050,655.44.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$26'050,655.44 (VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL). (Recursos sin ejercer del fideicomiso Fondo Metropolitano Tlaxcala – Apizaco). Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO) del ejercicio fiscal dos mil catorce, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio dos mil catorce, se autorizaron recursos por un importe total de \$131'503,329.50 (ciento treinta y un millones	CORRECTIVA. La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para solventar las observaciones derivadas de auditorías y revisiones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe referido más los rendimientos financieros generados, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos que hagan constar esta acción.	Por la Secretaría de Planeación y Finanzas.  Contadora Pública Marlen Ocomatl Cervantes. Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de contabilidad Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$26'050,655.44.

quinientos tres mil trescientos veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional) integrados por \$40'479,929.00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$91'023,400.50 (noventa y un millones veintitrés mil cuatrocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), para la ejecución del programa.

De la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectos de practicar la auditoría se constató que al treinta y uno de diciembre solo ejercieron el importe de \$14'429,273.56 (catorce millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos setenta y tres pesos 56/100 Moneda Nacional), por lo que se observaron recursos sin ejercer al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce del fideicomiso Fondo Metropolitano Apizaco - Tlaxcala por un monto total de de \$26'050,655.44 (veintiséis millones cincuenta mil

El incumplimiento a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo con base en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia legal que las leyes en la materia le confieren, promoverá ante la instancia correspondiente los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$26'050,655.44.

seiscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 Moneda Nacional), importe que durante el período en el que se llevó a cabo la revisión, no había sido ejercido o reintegrado a la Tesorería de la Federación y que se encuentran en el saldo del contrato de reporto número 100-4942-5

Incumpliendo con lo que establecen los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece lo siguiente:

Artículos 85:

“El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado

PREVENTIVA.

La Secretaría de Planeación y Finanzas dentro del plazo establecido para solventar la presente irregularidad, deberá implementar los mecanismos de control necesarios con la finalidad de evitar su recurrencia, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los documentos con los que demuestre las acciones realizadas.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$26'050,655.44.

<i>depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente”.</i> Artículo 176. <i>“Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado”.</i> CAUSA. Deficiencia en el manejo, control y supervisión en el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos responsables.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	--------------------------	--------------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$26'050,655.44.

Inobservancia del marco normativo que regula el ejercicio de los recursos del programa por los servidores públicos responsables. EFFECTO. Que no exista transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos del programa. Que los recursos no sean utilizados para los fines que fueron autorizados. FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 85 y 176 del Reglamento de la misma Ley.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
---	---	---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$131'503,329.50	MONTO FISCALIZADO:	\$131'503,329.50	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$26'050,655.44.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

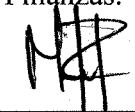
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contador Público José
Elpidio George
Matlalcuatzi.
Auditor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
INEXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA. Derivado de la revisión a la solicitud, transferencia, aplicación y erogación de los recursos ministrados al estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo Metropolitano (FONMETRO), del ejercicio fiscal dos mil catorce, se constató que mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio dos mil catorce, se autorizaron recursos por un importe total de \$131'503,329.50 (ciento treinta y un millones quinientos tres mil trescientos veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional) integrados por \$40'479,929.00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2178-Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco y \$91'023,400.50 (noventa y un millones veintitrés mil	CORRECTIVA. La Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "<i>Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción</i>", iniciará los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados. PREVENTIVA.	Por la Secretaría de Planeación y Finanzas.  Contadora Pública Marlen Ocomatl Cervantes. Jefa de Oficina del Departamento de Fondos Federales de la Dirección de contabilidad Gubernamental.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

cuatrocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) del fideicomiso número Fid. 2139-Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala), para la ejecución del programa.

Como resultado de la revisión financiera practicada a los estados de la cuenta bancaria de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; emitidos por el Gobierno del Estado, se constató que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transfirió recursos federales del Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco para el ejercicio dos mil catorce, por conducto de la Tesorería de la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala por \$40,479,929.00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 Moneda Nacional) que fueron depositados en la cuenta bancaria número 080017022947 de la Institución bancaria Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, posteriormente fueron transferidos a la cuenta 174991192 de la Institución BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, apertura el veinticinco de junio de dos mil diez, correspondiente

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir al fiduciario para que en apego a la normatividad aplicable, administre en cuentas o subcuentas específicas por ejercicio presupuestal, los recursos que formen parte del patrimonio de los fideicomisos del Fondo Metropolitano.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

al Fondo Metropolitano Tlaxcala-Apizaco, que el Banco Nacional de Obras y Servicios como Fiduciario utilizó para la administración de los recursos del Fondo Metropolitano ejercicio presupuestal dos mil catorce, Como resultado de la revisión financiera practicada a los estados de la cuenta bancaria de la Institución BBVA Bancomer Sociedad. Anónima, emitidos por el Gobierno del Estado,

Asimismo se constató que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, transfirió recursos federales del Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala para el ejercicio dos mil catorce por conducto de la Tesorería de la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por \$91'023,400.50 (noventa y un millones veintitrés mil cuatrocientos pesos 50/100 Moneda Nacional) que fueron depositados en la cuenta bancaria número 00195620708 de la Institución bancaria BBVA Bancomer Sociedad Anónima, posteriormente fueron transferidos a la cuenta número 0162401657 de la misma Institución Bancaria, aperturada el veintiséis de agosto de dos

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

mil ocho, correspondiente al Fondo Metropolitano Puebla-Tlaxcala, que el Banco Nacional de Obras y Servicios como Fiduciario utilizó para la administración de los recursos del Fondo Metropolitano ejercicio presupuestal dos mil catorce.

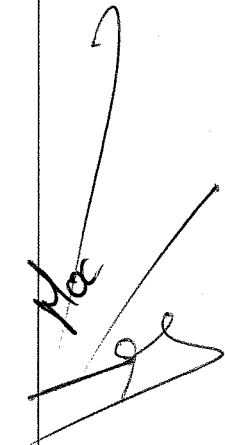
Por lo que se observó que el Banco Nacional de Obras y Servicios como Fiduciario, administrador del manejo de los recursos, no estableció una cuenta bancaria específica para la administración de los mismos, existiendo mezcla de recursos de años anteriores.

Lo anterior incumple con el Numeral 67 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano que a la letra refiere.

“Los recursos presupuestales federales se radicarán a través de las tesorerías de las entidades federativas o su equivalente, en la cuenta bancaria productiva, específica y exclusivamente contratada para el ejercicio fiscal vigente conforme a las disposiciones

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación”.

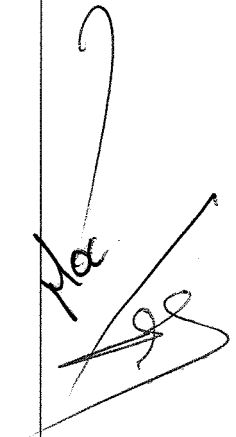
Contrato del Fideicomiso.

Cláusula CUARTA inciso c).- DEL PATRIMONIO.-
El patrimonio del **FIDEICOMISO** se integra de la siguiente manera:

- a) Los recursos que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal al **FIDEICOMISO** a través de los ramos generales, dependencias o entidades, con posterioridad a la suscripción del presente instrumento jurídico, en cuyo caso el **FIDUCIARIO** deberá establecer las subcuentas específicas que sean necesarias para el efecto de identificar los recursos públicos federales y sujetarse en todo momento a las reglas de operación del Fondo Metropolitano, las disposiciones aplicables y, en su caso, a la que emita al efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.



PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Artículo 82 inciso IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a letra se refiere: <i>“En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.</i> CAUSA. Deficiencia en el manejo, control y supervisión en el ejercicio de los recursos por parte de los servidores públicos responsables. Inobservancia del marco normativo que regula el ejercicio de los recursos del programa por los servidores públicos responsables.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	-------------------	-------------------

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

EFECTO. Que no exista transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos del programa, así como dificultad en las labores de revisión de las distintas instancias fiscalizadoras. FUNDAMENTO LEGAL. Numeral 67 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano. Cláusula CUARTA inciso c).- <u>DEL PATRIMONIO</u> Contrato del Fideicomiso. Artículo 82 inciso IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	<i>SIN TEXTO.</i> 11/05	<i>SIN TEXTO.</i> Mac
---	---	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO METROPOLITANO.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.	FECHA: CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONMETRO-FINANZAS/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15/05-1060.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$40'479,929.00	MONTO FISCALIZADO:	\$40'479,929.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR. <i>Ma</i>

[Signature]
Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

[Signature]
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

[Signature]
Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

[Signature]
Contador Público José
Elpidio George
Matlalcuatzi.
Auditor.